



Nombre del alumno:

Karina Janeth Ramos García

Nombre del profesor:

Osvaldo francisco silvestre cárdenas

Nombre del trabajo:

Cuadro sinóptico

Materia:

Régimen fiscal para personas morales

Grado: 6 (contabilidad)

Grupo: B

Personas morales

Ingresos acumulables

- ❖ Personas morales que residentes en el país
- ❖ Asociación en participación

Acumulación de Ingresos en efectivo

- ❖ Bienes
- ❖ Servicios
- ❖ Crédito
- ❖ O cualquier otro tipo que obtengan en el ejercicio
- ❖ Establecimientos en el extranjero

Ajuste anual por inflación acumulable

Se disminuye los ingresos menos lo de sus deudas reales

Conceptos que no se consideran ingresos

- ❖ La obtención por el contribuyente a causa del aumento de capital
- ❖ Por pago de la pérdida de sus accionistas
- ❖ Por primas obtenidas por la colocación de acciones que emita la propia sociedad

Excepciones de ingresos acumulables

- ❖ Apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes

Otros ingresos no acumulables

Contraprestaciones en especie a favor del contratista

Ingresos por dividendos

Ingresos por dividendos o utilidades que perciban otras personas morales

Fechas en que se considera obtenidos los ingresos

Casos no previstos

❖ Enajenación de bienes

- ❖ Se expida el comprobante fiscal que ampare el precio
- ❖ Cuando se entregue materialmente o se preste el servicio
- ❖ Se cobre o sea exigible el total

❖ Otorgamiento del uso goce temporal de bienes

- ❖ Cuando se cobren total o parcialmente las contraprestaciones
- ❖ Cuando estas sean exigibles a favor de quien efectuó dicho otorgamiento
- ❖ Cuando se expida el comprobante fiscal que ampare el precio

❖ Opción de arrendamiento financiero

Los contribuyentes podrán optar por considerar como ingreso obtenido en el ejercicio el total del precio pactado

Ingresos acumulables del cobro del precio

Se obtiene en el momento en que se cobre el precio o la contra prestación pactada

- ❖ Ingresos obtenido en el ejercicio en el caso de enajenaciones a plazo
- ❖ Como se ejerce la opción y como opera el cambio de la misma
- ❖ Cuál es el ingreso en caso de incumplimiento de los contratos
- ❖ Cuál es el ingreso al concluir el arrendamiento
- ❖ Ingresos acumulables en contratos de obra inmueble

Otros ingresos acumulables

Art. 18 LISR

Ingresos determinados por autoridades fiscales

Casos donde procedan las leyes fiscales

Ganancias derivada de la transmisión de propiedad de bienes por pago en especie

Se trata en la fecha en la que se transfiera su propiedad por pago en especie

Pagos provisionales del ISR

Pagos mensuales a cuenta de impuestos del ejercicio

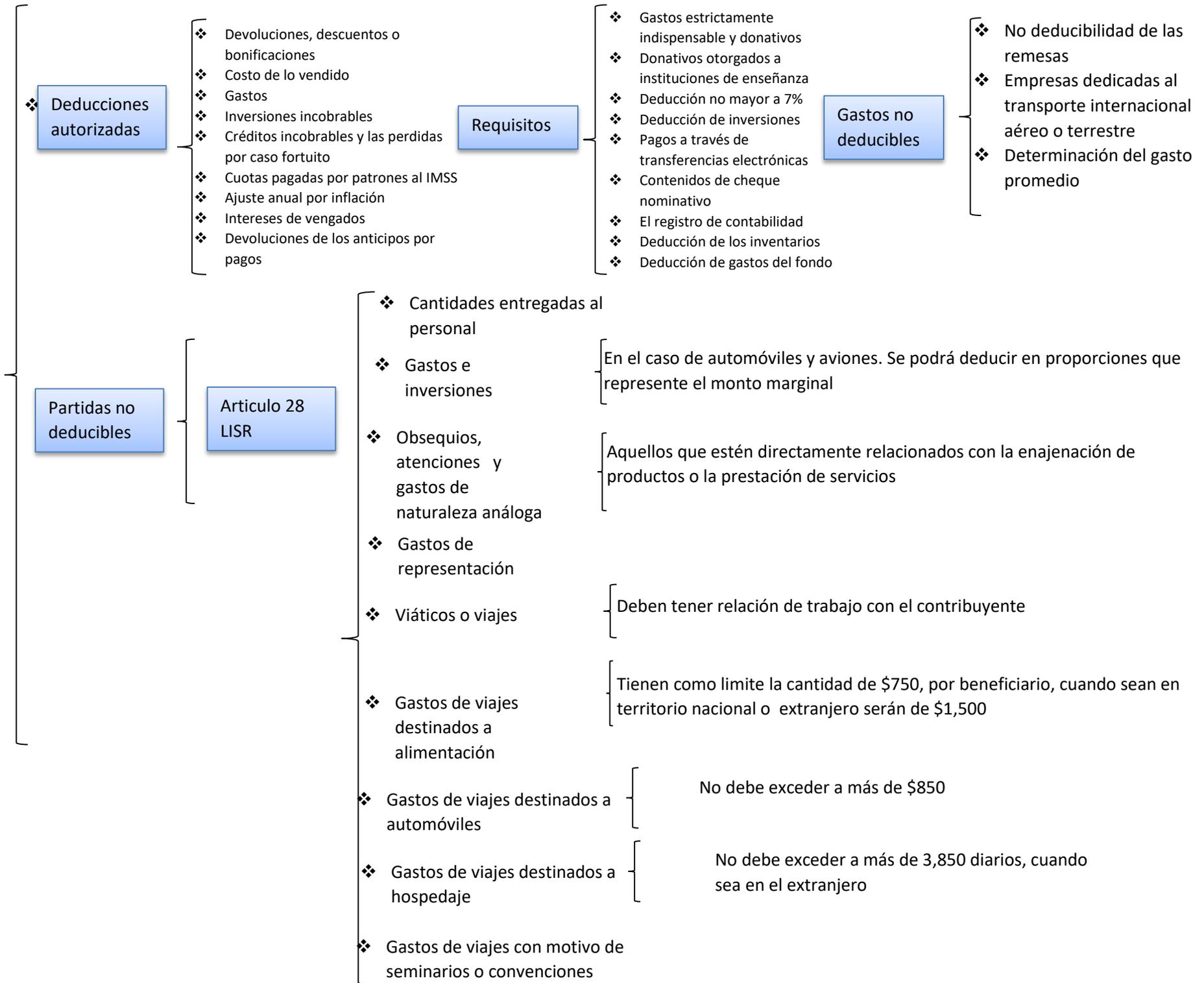
Calculo de coeficiente de utilidad

Se calculara el coeficiente de utilidad correspondiente al ultimo ejercicio de

Se dividirá entre los ingresos nominales del mismo ejerció

Determinación de la utilidad fiscal

Se determina multiplicado el coeficiente de la utilidad conforme a la fracción anterior



Deducciones autorizadas

- ❖ Devoluciones, descuentos o bonificaciones
- ❖ Costo de lo vendido
- ❖ Gastos
- ❖ Inversiones incobrables
- ❖ Créditos incobrables y las perdidas por caso fortuito
- ❖ Cuotas pagadas por patronos al IMSS
- ❖ Ajuste anual por inflación
- ❖ Intereses de vengados
- ❖ Devoluciones de los anticipos por pagos

Requisitos

- ❖ Gastos estrictamente indispensable y donativos
- ❖ Donativos otorgados a instituciones de enseñanza
- ❖ Dedución no mayor a 7%
- ❖ Dedución de inversiones
- ❖ Pagos a través de transferencias electrónicas
- ❖ Contenidos de cheque nominativo
- ❖ El registro de contabilidad
- ❖ Dedución de los inventarios
- ❖ Dedución de gastos del fondo

Gastos no deducibles

- ❖ No deducibilidad de las remesas
- ❖ Empresas dedicadas al transporte internacional aéreo o terrestre
- ❖ Determinación del gasto promedio

Partidas no deducibles

Artículo 28 LISR

- ❖ Cantidades entregadas al personal
- ❖ Gastos e inversiones
- ❖ Obsequios, atenciones y gastos de naturaleza análoga
- ❖ Gastos de representación
- ❖ Viáticos o viajes
- ❖ Gastos de viajes destinados a alimentación
- ❖ Gastos de viajes destinados a automóviles
- ❖ Gastos de viajes destinados a hospedaje
- ❖ Gastos de viajes con motivo de seminarios o convenciones

En el caso de automóviles y aviones. Se podrá deducir en proporciones que represente el monto marginal

Aquellos que estén directamente relacionados con la enajenación de productos o la prestación de servicios

Deben tener relación de trabajo con el contribuyente

Tienen como limite la cantidad de \$750, por beneficiario, cuando sean en territorio nacional o extranjero serán de \$1,500

No debe exceder a más de \$850

No debe exceder a más de 3,850 diarios, cuando sea en el extranjero